# Boletin Oficial

# DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redeccion casa del Sr. Miñon á 50 rs. el semestre y 30 el trimestre pagados anticipados Los enuncios se insertarán á medio resi línea para los suscritores, y un resi línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios recibun los mimeros del Boletin que correspondan al listrito. dispondrún que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, conde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernácion que deberá verificarse cada año.

#### PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR.

Num. 24.

Por mas que abrigo la intima confianza de que en el territorio de esta provincia, por nadie se intentará salir del estenso campo en que las ideas pueden debatirse en la actualidad: sin embargo, como los principales desvelos de la autoridad deben encaminarse a que la tranquilidad pública no se ponga en peligro de ser alterada; creo de mi deber encargar á todos los 'Alcaldes, procedan inmediatamente, y sin consideracion de ningun género, á recoger las armas que en sus respectivos distritos obren en poder de personas que, para su uso, no tengan la correspondiente licencia, Y como los Sres. Alcaldes ya por si, ya por medio de los de barrio y demas cion de saber quienes las posean desautorizadamente, no será escusable cualquiera falta de celo que se observe en este importante servicio, de cuyo resultado darán cuenta a este Gobierno de provincia en el preciso término de ocho dias de haberse publicado la presente.

Leon 28 de Enero de 1869.—El Gobernador, Tomás de A. Arderius. DE LAS OFICINAS DE HACIENDA.

Administración de Bacienda Publica de la provincia de Leon.

El Domingo 14 de Febrero próximo á las 12 de su mañana, se celebrará en el Ayuntamiento de Carrocera, unte el Alcalde constitucional, Procurador Sindico, Escribano ó Secretario de la Corporacion Municipal, remate publico para el arriendo de la huerta y demas fincas rústicas que ! en término de Otero de las Duchas y advacentes al Ex-convento da dicho pueblo pertenccieron à las Monjas del mismo, bajo el tipo de 49 escudos, con sujeccion al pliego de condiciones que se halla de manificato en aquel Avuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarso en la subasta Leon 27 de Enero de 1869.— Francisco Criado.

#### Treorgala de hacienda pública de la Provincia de Leon.

caldes ya por si, ya por medio de los de barrio y demas de depositos con fecha 21 del mes auxiliares se hallan en situacion de cabas enicace les no 1 copio.

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion, en 20 del actual, la Orden que sigue:

allmo. Sr.: Habiéndose reclamado por algunos suscritores al empréstito de doscientos millones de escudos, que se les admitan en pago de los plazos correspondientes à las suscriciones que realizaron oportunamente, el importo de los depósitos constituidos en esa Caju general; y teniendo presente que al tomar parte en dicha suscricion, lo hicieron bajo el supuesto de que podian satisfacer con esta clase de créditos los plazos restautes, toda vez que se les admitian en

pago del primero, é sea del cuarenta por ciento del importe nominal de la suscricion, el Gobierno provisional se ha servido mandar que por esa Dirección general, y siempre que los tenedores de cartas de pago por imposiciones en la Caja, reciamen su liquidacion para satisfacer al Tesoro el importe de los plazos que adeuden por suscricio nes, practique la expresada liquidacion, abonando los intereses que correspondan hasta el-dia del vencimiento de los respectivos plazos, à los tipos mar-cados en el Decreto de 15 de Diciembre último, y formalizando su imperio con el Tesoro, en los mismos términos que se ha practicado respecto a las demás imposicionesadmitidasanteriormento en pago do suscriciones al emprestito mencionado.-De orden dal mismo Gobierne provisional lo comunico á V. I. para su cumplimiento.

Lo que traslado à V. para iguales fines, advirtióndole que, en cumplimiento de la circular fecha 1." de este mes, no deben remitirse al examen de este Centro directivo, otros libramientos que los pertenecientes à aquellos interesados que hubieren pedido el canje de las antiguas cartas de pago por los nuevos resguardos a que alude el art. 1.º del citado Decreto; que los de los depósitos á que haya de darse la aplicación determinada en el anterior inserto, sólo se enviaran como justificantes de las cuentas à que correspondan, reclamandose de offcio los que acaso se hayan cursado ya, si es que sus dueños optan por el beneficio que al presente se les concede, y que se dé la debida publicidad à esta Orden. de la que, á su tiempo, acusará V. el recibo.»

Lo que en cumpliniento de lo que se previene por la Superioridad en el anterior inserto y para que llegue de conocimiento de los suscritores a plazos al Empréstito de 200 millones de escudos y puedan aprovecharse de la gracia que se los concede, se anuncia al público.

Leon 27 de Enero de 1869.-Francisco Alonso Buron.

#### TESCRERÍA DE MACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Las corporaciones y establecimientos de Beneficencia, é Instruccion público, que à continuacion se expresan, se sorvirán presentarse en esta Tesoreria, é recoger par si, é persona autorizada can poder bastanto, las inscripciones Instrasferibles de la Deuda consolidata interiar al 3 por 100 creadas por la ley de 1.º de Abril de 1609; y emitidas à su favor en equivalencia de sus bienes enagonados.

Número de las inscripciones.	Corpora	Su importe. Ereds, Miler.	
	. 80	POR 160 DE PROPIOS.	
15.715 27.069	A favor del Idem i	Ayuntamiento de Toral de Merayo.	10 469
27.491		d. de Almainauga.	15 611
28.067		d. de Torei de Merayo,	13 965
28.058		d. de Sariegos.	23 656
		d. de Campazas.	5 004
28.063	[dem i		12 233
28.562		<ol> <li>de Bercíanos del Camino.</li> </ol>	192 183
28.840	ldem i	d. de Chozas de Abejo.	10 647
28.841	fdem í	<ol> <li>de Villanueva de las Manzenas.</li> </ol>	8 093
28.947	ldent i	d. de Villaguilambre.	11 808
29.467	Ident i	d. de Balboa.	17 046
29.729	ldem i	d. de Fahero.	9.647
29.765		d. de Valdefresno.	33 127
29,960		d. de Cabañas.	38 189

		•	_
00 cor +	:	daniant, de Personata	63 642
32,595 A 32,599		itamiento de Fresnedo. de Camponaraya.	101 904
82.607	ldeor id.	de Mansilla Mayor,	87 329
33,071	ldem id.	do Valdevimbre.	2.705 028 31 275
38.202 - 42,619	ldem id. Idem id.	de Borjas. de Artian.	363 612
42,624		de Cacabelos.	837 168
42,625	L'on id.	de Camponaraya.	171 228
42.627		de Cimenes do la Vega.	050 280 1.177 890
42,628 42,629	ldem id. Edem id.	de Congusto. de Escober	4.769 427
42.630	Idam id		836 636
42.631	idem id.	de Grajal de Campos.	6.275 979 1.206 416
42,632 45,632	ldem id, Idem id,	de Mansilla de los Mulas. de la Pola de Gordon.	502 988
42,633 42,634	ldem id.	do Sabagua.	7.864 391
42,635	ldeni id,	de S. Millan de los Caballeros.	3.044 089
42,637	ldem id.	de S. Millan de los Caballeros. de Toral de Merayo. de Villant	51 873 1 822 311
42,640 42,643	Idem id. Idem id.	de Villace. de Villaquejida.	256 600
42 790	Idem id,	de La Bañeza.	185 848
42.800		de Mansilla de los Mules.	212 384
42,855	ldem id, ldem id,	de Almanza.	58 866 2,166 046
42.856 42.857	Idem id.	de Albires.	404 413
42.858	ldem id	de Alija de los Melones.	, 821 343
42,859	ldem id	de Arnadelo,	106 617 137 938
42,860	ldem id. Idem id.	de Arcobueja. da Aldos del Puente.	152 977
42.861 42.862	tuem id	de Almázcara.	175 600
42.863	ldem id Idem id	de Alcedo.	1.361 426
42.864	ldem id.	de Azadinos.	180 285 45 576
42.865 42.866	ldem id Idem id	de Armellada	326 663
A9 867	ldem id. Idem id.	de Manaira. de Albares. de Albires. de Alija de los Meiones. de Arradelo. de Arcabueja. de Alden del Puente. de Almárzara, de Alcedo. de Azadinos. de Antimio de Arriba. de Armellada. de Argayos. de Aldea de la Valdoncina. de Alcedo.	126 528
42.8:18	ldem id	de Aldea de la Valdoncina.	61 909 68 118
42,869	ldem id. Idem id.	de Appilles	3,292 428
42.870, 42.871	Idem id.	de Arenillas. de Aguíar. de Abelgos. de Borriones.	172 196
12 872	ldem id	de Abelgos.	17 880
42,009	Litera Id.	de Borriones.	586 229 • 79 468
42,910 42,911 -	ldem id ldem id	de Balhon. de Bariss	124 321
42.912	ldem ið.	de Barjas de Bargas de Bargas de Bargas de Bargas	34 719
42.913	145H W.	the Datheria and more	582 314
49,914	- ldem id. 1dem id.	de Berrosas de Benozolyo	17 986 4,128 266
42.915 42.916	ldem id.	de Beollera	405 755
12,917	ldem id.	de Bergianos del Camino.	767 561
42.918	ldein id.	de Bonillos.	48 937 430 236
42.919 42.920	f∂em id. Idem id.	de Borrenes. de Bustos.	225 513
42.921	ldem id.	de Bostillo de Cea.	408 632
42.922	ldem ið.	de Brazuelo.	735 002 31 700
42.980	Idem id. Idem i <b>d</b> .	de Dragonte. de Riodo por Essario.	30 708
42,984 42,991	Idum id.	de Furballe.	28 255
42.992	1dem id.	de Brigonte. de Rinto por Escario. de Feuches. de Finolledo. de Ardon por Escanellino. de Cabreros del Bio.	136,716
42.993	Mem id.	de Finolledo.	278 089 120 146
42,994 $43,302$	ldem id. ldem id.	de Cabreros del Rio.	1.035.947
43.303	Idem id.	de Cebrones del Rio.	3.408 130
43.306	ldemo id.	de Cabañas toras,	112 695
43,300	ldem id. Idem id.	de Calzadilla. de Campazas	1.932 488 14 507
43.307 43.308	1dem id.	de Cancela.	117 763 191 416
43,308 43,309 43,310	idem id.	de Corces.	191 416
43.310	lden id.	de Cembranos.	30 583 470 827
43.311 43.312	ldem id. Idem id.	de Cabarcos. de Carbajal de Rueda.	195 621
43,313	Mem id.	de Cascante.	608 088
43.314	Idem id.	de Corrizal.	46 173 315 285
43.316	ldem id. Idem id.	de Costrillo de los Polyantres. de Cabañeros.	212 643
43.317 43.318	1dem id.	de Castellanos,	49 713
43.319	ldem id.	de Carracedelo.	18 603
43.320	ldem id.	de Carracedo.	134 381 836 496
43,321 42,359	1dem ið. Jaen ið.	de Cubillos. de Castrillo las Piedras.	239 243
43.32 <b>2</b> 43.323	Idem id.	de Castrolacrie	51 030
43.323 43.324	Idem id.	de Corporales	40, 967
43,325	Idem id.	de Cabeza de Compo.	2i) 543 21 761
43.326 $43.327$	Adem id. Adem id.	de Campo la Lemba. de Campo la Cemba.	21 761 46 349
43.328	ldem id.	de Corallon	40 140
43.329	ldem [d.	de Cabanidas.	165 234
43.330 43.331	ktem ið. Ídem ið.	de Camplejas. de Campelo	649 475 135 309
43.332	ldem id.	de Carrizo.	G( 889
43,333	Idem id.	de Carneros y Sopeña.	170 917
43,422	ldem id.	de Galleguillos.	648 340

43.421	A favor di	el Ayo	otamiento de Las Graneras.	700	103
43.425	fdem	in .	de Guisatecha.	19	639
43.438	Idem	ide.	de Horta.	28	699
43.339	ldem	id.	de Huergas de Gardon.	423	665
43.440	ldem	(d.),	de Huergas del Rio.	38	644
43.452	ldem	id.	de Izagre.	111	052
43.486	Idem	id.	de Joarilla.	1.902	248
43.459	ldem	id,	de Laguna de Negrillos.	158	330
43.462	Idem	id.	ile Lucillo.	91	452
43.463	Idem	id.	de Luyego.	108	586
43.331	Idens	14.	de Cubilas de Riodiezmo.	119	265
43.335	ldem	úl.	de Cembranos.	22	761
33.336	1 ldem	id.	de Cabreros.		706
48.338	ldem	id.	de Carrizat de Almanza.	14	584

#### BENEFICENCIA.

2.627	A favor de la memorio del D. Robles.	· 51 930
2,629	Idem : de la obra pla de Maria Enrique	78 562
5.907	ldem de las huérfunas de Benavides	46 257
16.277	Idem de la obra pia de Alvares.	345 800
16.286	Idem de la fundacion de Maria Rosales.	141 166
16.424	Iden, id. id.	281 833
18.713	idem de las Huérfenas de Zacos.	42 733
42.841	ldem del Hospital de Ponferrada.	92 433
42.845	Idem del Hospicio de Leon.	213 766
42.846	ldem id. id.	200 166
42.848	Idem del Hospital de Valderas.	65 533
43,118	ldem de Molinaseca,	448 133

#### RIENES DE INSTRUCCION PÚBLICA.

	·	
5.925	A favor de la Escuela de Tembrio de Abajo.	32 620
41.476	lileni id. de Yega de Cervera.	342 806
41,477	Idem id de Laugre.	45 806
41.479	ldem id. de Campo.	457 633
43.127	Idem id. de Bercianos del Camino.	380 733
43.132	Idem id. Salo de Valdeon.	702 0:13

Leon 25 de Enero de 1869.-El Tesorero, Francisco Alonso Buron.

#### DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Villademor de la Vega.

Hallándose vacante la Secretaria do este Ayuntamiento, ha acordado en sesion extraordinaria de hoy, proverso de Secretario; á cuyo efecto nombró interinamiento por tal á D. Publo Garcia Martinez de esta vecindad.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. à los fines consiguientes y para-que se ordene se publique la vacante de esta Secretaria con la dotación anual de ciento cincuenta escudos pagados por trimestros de los fondes municipales y con el cargo de hacer todos los repartimientos y demás concernientes à la Secretaria. Villademor de la Vega à 22 de Enero de 1869.—Ciriaco Garzo.

#### Alcaldia constitucional de Arganza.

Se halla vacanto la Scoretaria de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de trascientos escudos anuales pagados del presupuesto municipal por trimestres. Los aspirantes presentarán sus solicitudes al presidente del mismo en el término de 30 días desde la fecha de la inserción en el Boletin oficial de esta provincia, pasados los cuales se proveerá en la forma que determina la vigente ley muni-

cipal. Arganza 22 de Enero de 1869. —Emilio Honorio.

#### Alcaldia constitucional de Carrizo.

Se halla vacante la Secretaria de dicho Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 220 escudos pagados por trimestres vencides del presupuesto municipal, siendo condicion y cargo hacer los repartimientos y presentarlos aprobados á este Ayuntamiento lo que hasta altora no se ha hecho. El Secretario será responsable en todo lo que concierno á su cargo de la Secretaria. Los asnirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Presidente de dicho Ayuntamiento en el término de 30 días contados desde la fecha de la insercion en el Boletin oficial de esta provincia, pasados los cuales se proveerá en la forma que determine la ley. Carrizo y Encro 25 de 1869 .- El Alcalde, Francisco Ordoñez.

#### Alcaldia constitucional de Toral de Merayo,

Hallandose vacante la Secretaria de este Ayuntamiento con la detacion de descientos cincuenta y cuatro escudos anuales. Los aspirantes presentaran sus solicitudes y demás documentos pre-

venidos en el artículo 100 de la Ley municipal dentro del térmimo improrogable de un mes à contar desde la fecha de la insercion de este anuncio, al Secrotario que interinamente está nom-

Toral de Merayo 21 de Enero de 1869.-Juan Raymondez.

#### Alcaldia constitucional de Valdefresno.

Se anuncia vacante la Scoretaria del Ayuntamiento de Valdefresno por el término de 30 dias contados desde su insercion en los Buletines oficiales con la dutación de 250 escudos pagados de los fondos municipales y en cuatro tranestres; cuyo plan de condiciones que pueda incumbir A dicha Secretaria estará de manifiesto en la casa de Ayuntamiento. Los aspirantes à ella presentarán sus solicitudes al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento. Valdefresno 12 de Eucro de 1869.—Por enfermedad del Alcalde, El Regidor 1.°, Pedro Estébanez.

#### Alcaldía constitucional de Santa Cristina.

Se halla vacante la Secretaria de dicho. Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de ciento cincuenta escudos pagados por trimestres de los fondos municipales con el cargo de hacer toda clase de repartimientos y domás concernientes a la Secretaria. los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de 30 dias à contar desde la insercion en el

Boletin oficial de la povincia. Santa Cristina de Valmadrigal 23 de Enero de 1869.—El Alcalde, Manuel Rodriguez.

#### Alcaldla constitucional de Candin.

Se anuncia vacante la plaza de Cirujano de este Ayuntamien-to de Candin con la dotacion de quinientos escudos pagos del presupuesto municipal con la obligacion de asistir once pueblos de que se compone el Ayuntamiento y con la obligación de asistir a los pobres De estos pueblos hay dos distantes de la capital de Ayuntamiento, dos leguas intermedio, un puerto, y sin cabandonar el país por mas de veinte y cuatro horas.

Las personas que aspiren á dicha plaza presentarán sus solicitudes al Alcaldo Presidente del município dontro del término de treinta dias contados desde la inscreion en los Boletines oficiales de la provincia. Candin Enero 21 de 1860.—El Alcalde, Cárlos Abeila.

Alcaldla constitucional de Armunia.

· El guarda de campo del técmino de este pueblo Manuel Vega mo dio parto do hallarse en su poder una yegua estraviada cuyas señas se anotan à continuacion.

Habiándose presentado à reclamarla un sugeto que vió las seuns segun manificata dicho guarda, quedo venir à recogorla en el tórmino de cuatro é seis dias, lo que hasta la fecha no lo ha verificado y habiendo trascurrido cuarenta días, lo participo a V. S. para que se inserte en él. Bolctin oficial de la provincia, para que si on el término de quince dias no lo verifica, so procederá á la venta y cubrir los gastos que ha ocasionado. Armunia 24 de Enero de 1869.—id Alcalde, Jose Antonio Nuevo.

### Señas de la yegua.

Alzada 6 y media cuartas poco más ó menos, pelicana, edad 7 aftes.

#### Alcaldia constitucional de Villeza.

Gregorio Colle, vecino de Vallecillo de este municipio me participa que el dia once del corriente salio de su casa, su hijo Máximo con dirección á casa de su amo Santos Merino, vecino de Moratinos, y como a pesar del tiempo trascurrido aun no so hnya presentado, é igheran su paradero; tengo el honor de elevarlo al superior conocimiento de V. S. a fin de que se digne ordenar su insorcion en el Bolotin oficial, asi come tambien las señas del enunciado mozo á los fines consiguientes.

Villeza I9 de Enero de 1869. -José Bajo.

Señas del Maximo Colle.

Edad 21 nãos, estatura 5 pies y una pulgada, bastante robusto, visto pantalon, chaleco y chaqueta de paño astudillo usado, un capate de paño en buen uso: Nevaba además una capa de paño nueva para entregar à un vecino del mismo Moratinos.

#### Alcaldia popular de Villafranca del Vierzo y pueblos de su distrito municipal.

A fin de que la Junta pericial de este municipio pueda hacer con la debida anticipacion la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la distribucion del cupo de la contribucion territorial del año económico de 1869 al de 1879; se hace suber a todos los propietarios tanto vecinos como forasteros del distrito que tengan fincabilidad y perciban foros y censos dentro de los pueblos del mismo, presenten en la Secretaria del Ayun-

tamiento en al término da quiace dias, despues de que se publique en el Boletin oficial de la provincia, relaciones exactas con espresion de las altas y bajas que han courrido y conceptos en que Hevan las lineas, ya sean propias o ya arrendadas, espresando los nombres apellidos y vecindad do los dueños, no olvidarse les propietaries de espresar las pensiones con que estan gravadas las flucas y à quien las satisfacen, para cargarlas á unas y hacer las opertunas rebajas à otros; y se adviorte que el que no presente dichas relaciones en el término señalado, la Junta apreciará por los datos que tenga y adquiera, el producto líquido que deba tener cada finca y no se cira despues á nadie, parandoles of perjuicio que la Instruccion previene. Dado en Vi-Ilafranca del Vierzo 20 de Enero de 1869.—Demetrio Curiel de Castro.

#### A(caldia constitucional de . Salomon.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda hacer la debida oportunidad y acierto con la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama del enpo de la contribucion territorial en el pro-ximo ano económico de 1862 al 70 se praviene à todes les propietarios tanto vecinos como forastaros del municipio, presenten en la Secretaria de la corporacion al termino ne quince dias, las relaciones de la alteracion que haya sufrido su riqueza en el corriente año, advertidos que las trasleciones de dominio se han de justificar debidamento, y que pasado dicho plazo la Junta dará principio à sus trabajos obrando den arreglo à instruc-

Salomon y Enero 24 de 1869. -El Alcalde, Mariano Diez.

#### Alcaldia constitucional de Lucillo.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda verificar con la oportunidad debida los trabajos do la rectificacion del amillaramiento, se previene á todos los terratenientes asi vecinos como forasteros, presenten en la Secretaria de la corporacion las relaciones de su riqueza con las alteraciones que en ella hayan tenido espresando sus causas en el término de doce dias desde la insercion o comunicacion en el Boletin oficial de la provincia, pasados los cuales sin que lo verifiquen, les parará todo perjui-cio. Lucillo 14 de Enero de 1869. -Nicolás de la Fuente.

Alcaldia constitucional de Toral

este Ayuntamiento, pueda hacer con la dobida oportunidad la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama del cupo do contribucion territorial en el próximo año económico de 1860 al 70, se previene a todos los propietarios vecines y forasteros del municipio, presenten en la Secretaria del mismo Ayuntamiento en el término de un mes despues de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de provincia las relaciones de su riqueza con las altoraciones que en ella hayan tenido espresando sus causas, advertidos que pasado dicho plazo, la Junta obrará con arreglo á instruccion. Toral 20 de Enero do 1869.—El Alcalde, José Baquero.--El Secretario, Manue-Macias.

#### Alcaldia constitucional de Bercianos del Páramo.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento, pueda hacer con la debida oportunidad la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama del cupo de contribucion territorial en el próximo año económico de 1869 á 1870, se previene à todos los propietarios ve-cinos y forasteros del municipio presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento y por término de 20 dias despues de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia las relaciones de su riqueza con las alteraciones que en ella hayan tenido espresando sus causas, con la advertencia que trascurrido dicho plazo, la Junta obrará se-gun sus atribuciones. Bercianos del Páramo 20 de Enero de 1869. ⇒El Alcalde, Francisco Rodriguez.-El Secretario, Patricio Francisco.

#### Alcaldia constitucional de Acebedo

Debiendo procederse por la Junta pericial de este distrito à la rectificacion del amillarumiento que ha se servir de base al repartimiento de la contribucion . territorial para el ano económico de 1869 á 1870, se hace saber á todos los terratenientes de este municipio asi vecinos como forasteros o perciban rentas y foros por las cuales se hallen suietas à la contribucion referida, que en el término de 15 dias desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento relaciones exactas de su riqueza, pues pasado dicho término les parara el perjuicio consiguiente à las que no las hubiesen presentado. Aca-bedo y Enero 20 de 1869.—E1 Alcalde, Juan Mediavilla Alongo. Para que la Junta perioial de Tercial, Secretario.

Alcaldia constitucional de Campo de Villavidel.

Para que la junta pericial de este Ayuntamiento, pueda hacer con la debida oportunidad la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama del cupo de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1869 al 1870, se previene á todos los propietarios vecinos y forasteros del municipio presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento y por tórmino de 15 dias, despues de la insercion de este anúncio en el Boletin oficial de la provincia las relaciones de su riqueza con las alteraciones que en ella hayan tenido espresando sus causas, con la advertencia que trascurrido dicho plazo, la junta obrara segun eus atribuciones. Campo Villavidel 22 de Enero de 1869.—El Alcalde, Tomás Castillo.—El Secretario, Jacinto Rubio.

#### Alcaldia constitucional de Castrillo de Cabrera.

Hago saber & los que posean fincas en este municipio o persiban rentas y foros por tedo lo que se ballan sujetos á la contribucion territorial, que en el término de 15 dias desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, presenten en la Secretaria de Ayuntamiento relaciones exactas de su riqueza, pues pasado dioho término la junta pericial procederá a la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1869 á 70 y no presentandolas les parara el perjuicio consiguiente a los que no hubiesen presentado dichas relaciones. Castrillo de Cabrera y Enere 13 de 1869.—Santos del Rio.—Atanasio Clemente, Secretario.

#### Alcaldia constitucional de Villamizar.

Para que la junta pericial de este Ayuntamiento puede hacer con la debida oportunidad la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la der-rama del cupo de la contribu-cion territorial en el préximo año económico de 1869 al 1870, se previene à todos los propieta-rios asi vecinos como forasteros del municipio presenten en la Secretaria del Ayuntamiento y por término de veinte dias despues de la insercion de este anuncio en el Beletin oficial de la provincia, las remciones con espresion de las altas ó bajas que hayan sufrido y conceptos en que llevan las fincas, ya como propias o como arrendatarios espresando en este último caso el nombre.

apellidos y veciudad de los propictarios con la advortencia que pasado dicho término sin presen-tar las espresadas relaciones la junta obrará segun sus atribu-ciones por los datos que tenga y pueda adquirir y no se les oira, parandoles por consiguiente los perjuicios de la ley. Villamizar 21 de Enero de 1869.—El Alcalde, Manuel Caballero.

#### DE LOS JUZGADOS.

Licenciado D. Manuel Prieto Getino, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partidò.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al sugeto que bacia primeros de Noviembre del año próximo pasado vendió en casa de Felis Palazuelo, vecino de esta ciudad y cuyas señas son las si-guientes.—Como de cuarenta y cuatro à cincuenta años, pelo canoso y casi blanco, sin barba, bastante grueso, muy colorado, llevaba un sombrero alto negro. calzon corto, polaina de paño pardo, chaqueta y chaleco del mismo color; para que en el término de veinte dias se presente en este Juzgado a prestar una declaracion en causa criminal de oficio que me ballo instruyendo. apercibido que de no verificarlo le parará perjuício. Dado en Leon a veinte y dos de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve. -Manuel Prieto Getino. -- Por mandado de su Sria., Antonio Garein Ocon.

## D. Federico Leal y Mangan, Juc; de primera instancia de esta Villa y su partido.

Por el presente segundo edicto, se cita. Llama y emplaza á Julian ó Cipriano Pisa Borja pues con ambos nombres uno de vila y otro de confirmación es conocido, de veinte y un años de edad, natural de Valtierra partido de Tudela de Navarra, soltero, Antonio Pisa Borja natural de Tarazona, de veinte y cinco años de edad, soltero, amancebado con Carmen Escudero, y Ramon Boria Dugal, natural de Zavagoza de cuarenta y cinco años de edad, casado, todes gitanos, tra-tantes en bestias, sin domicilio fijo y sin otra ocupacion ni oficio conocidos, los cuales en veinte y dos de Julio último fueron puestos en libertad, con la obligacion que no han cumplido, de presen-tarse en las visitas semanales de cada sábado, llevando sus cédulas de vecindad con nota de tai provencion, para que á término de nueve dias se presenteu en este Juzgado é en su cárcel pública à ser notificados de las providencias dictadas en la causa que se les sigue sobre lesiones inferidas en veinte y tres de Ma-

yo último á los tambien gitanos, Manuel Gabriela y Antolin Ci-menez, apercibiéndoles que do no hacerlo se sustanciará aquella en rebeldia y les pararà el perjuicio que haya lugar, y se ruega à todas las autoridades se sirvan dietar las ordenes oportatunas à fin de conseguir la captura y remision do los tres primeros á esto Juzgado. La Bañoza á veinte de Enero de mil ochocientos sesenta y nuova. -- Foderico Leal. - De su ordon, Miguel Cadórniga.

Don Diego de Olvina, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza à dos hombres cuyos nombres y apellidos se ignoran, que acompuñaron à Demetrie Rubial à verificar el robo en casa de Don Juan Francisco Alonso Párroco de Tremor de arriba; siendo las señas de los ladrones, uno alto, seco, con patillas, moreno, que vestia pantalon de tela clara, chaqueta de paño descolorida, faja negra, chaleco del mismo color y un gorro encarnado, y el otro rebajuelo, grueso, con bar-ba, vestia una blusa de tela clara, pantalon pardo y sombrero negro; cuyos sugetos se presentarán en este Juzgado en el término de ocho dias de la publicacion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, á responder à lus resultas de la causa que contra ellos so sigue. Dado en Ponferrada á estorce de Enero de mil ochocientos sesonta y rineve. -Diego de Olcina.-D. O. de su Sria., Pedro Pombriego.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

10.00 Tercio de la Guardia civil. -1.ºrGe/e.

A las doce del dia 4 de Febrero próximo, se venden en pública subasta cinco caballos del Escuadron de este tercio.

Las personas que desecn interesarse en su compra, pueden presentarse, el indicado dia y hora, en el cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil en esta capital. Leon 23 Enero de 1869.—61 Coronel Teniento Coronel primer Gefe, Pedro García Permuy.

Del 20 al 30 de cada mes, se halla shierta la compra de caballos para el Escuadron del décimo tercio de la Guardia civil. Lo que se hace saber al público, á fin de que las personas que tengan cahallos y deseen enagenarlos, se presenten con elles al Sr. primer Gefe de dicho tercio, el cual vive en la calle de las Catalinas número 14, teniendo en cuenta que además de las condiciones de su-

nidad, han de toner de 4 à 7 años de edad, 7 suartas y 4 dedes, por lo menos de alzada, estar arrendados y recibir bien la montura. Leon 18 Enero 1869.—El Coro-nel Teniente Coronel, Podro Garcia Permuy.

#### COTERIA NACIONAL.

# PROSPECTO

del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 13 de Febrero de 4869.

Constará de 12.000 Billetes, al precio de 40 escudas (400 rs.), distribuvéndose 360.000 escudos (180.000 pesos) en 600 premios, de la manera

PREMIOS.		-			ES	cupos.
1 de.	-				_	100.000
1 da.	,				٠	40,000
1 de.						20,000
1 de.					,	10.000
16 de.	1.	000	١,			16.000
630 de.		300	)			174,000
600	_			_		360,000
				_		

Los Billetes estarán divididos en Décimos, que se expenderan à 4 Escupos (40 regles) cada una en las Administraciones de la Renta.

Al dia siguiette de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán fos pagos, segun lo prevenido en el articu. lo 28 de la Instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los Billetes, conforme à lo establecido en el 32. Los premios se pegarán ca tas Administraciones en que se vendan los Billetes, can la puntualidad que tiene acreditado la Renta.

Terminado el Sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Resi órden de 19 de Febrera de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotos muertos en campoño, y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Capital, cuyo resultado se anunciaró debidamente,

El Director general

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

A los cosecheros de vino.

PLANTAS DE VID.

La casa de Miñon se halla encargada por Mr. Baumann due-no del Establecimento secular de este nombre, el admitir pedidos á sus plantas de vid cuyas clases se eleván á el número de

Los precios varían entre 36 y 140 rs. el 100 de plantas.

Imprenta de Miñon.